

J 1468/32

9

Año de 1767

1468/32

El Padre Rector y Colegio de  
las Escuelas Pías de la Ciudad  
de Daroca, pide licencia para  
celebrar Cuctas en las Fiestas p.<sup>a</sup>  
la Beatificación y Canoniza-  
ción de su Patriarca y Funda-  
dor S.<sup>n</sup> Joseph de Calasanz

Conceder licencia y permiso al referido  
Colegio para que en las fiestas de la Canoni-  
zacion de su Patriarca S.<sup>to</sup> J. Calavanz  
puedan tocar toda especie de Coetes, ~~ya sean hu-~~  
eltas ~~o~~ arcos p.<sup>o</sup> solemnizar como es debido  
a su unico Patriarca Aragonés

Arag. 22 de  
Sep. 1767.

Como O. Mox.

Acuda al Sr. P. Obispo, y su Colegio de escuelas  
Regente de la Ciudad de Daroca con la mayor aten-  
cion a V. Ex. suplicando, expone: que con el  
motivo de las indispensables fiestas de su Patriar-  
ca S.<sup>to</sup> J. Calavanz en su Canonizacion entre  
otras preveniones se hace porra la de fijos  
ya sueltos, ya atados para mas bien solemniz-  
arlas, como en tales lances es debido, y se acostun-  
bra, y mas en el presente por la circunstan-  
cia de unico Patriarca Aragonés. Por tanto  
A V. Ex. replica se digna conceder facultad para  
esta operacion, a fin de que ninguno pue-  
da dudar del beneplacito de V. Ex. favor, que  
opera de la mucha piedad de V. Ex.

Fecha de Sta. M.<sup>a</sup> Magdalena Petra.

1767  
1768  
1769

*[Large decorative flourish or signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*

*[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]*



Para despachos de oficio quatro mrs.  
SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y SIETE.

Auto  
S. J.  
Regente  
Salvador  
villava  
Pega  
Ruano  
Figuerola

Zarag.<sup>a</sup> Sete. C<sup>ta</sup> y cinco de 1767. Au. Gen.<sup>l</sup>

En atencion a los motivos que se  
expone en el memorial que ante  
cece, se concede el permiso y  
licencia q<sup>e</sup> en él, se pide.



vide certificado

D. X. Lopez

F. J. P. de R.

Procurador y abogado de  
los derechos de la Real Audiencia

Suplicante

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



Señor Jefe de Oficina  
Departamento de Economía y Finanzas  
Calle de la Universidad No. 100  
San Juan, P.R.

Ante  
N.º  
Folios  
Rubrica  
Firma  
Fecha

En la ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Mayo del año 1900, yo, el Sr. Jefe de Oficina, he visto y he leído el contenido de este documento y he visto que el Sr. Jefe de Oficina ha firmado y sellado el presente documento en conformidad con lo que se le ha requerido.

Este certifica